





EL  
OBISPO DE CALIDONIA,

*Fray José Antonio Chaves*

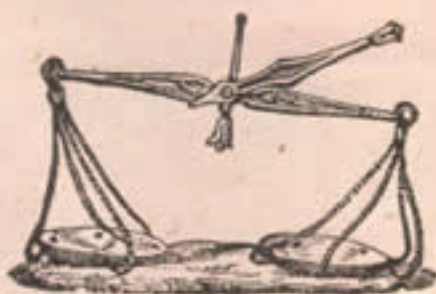
AUXILIAR DEL ARZOBISPADO

*Bogotá*

DE

SANTAFE DE BOGOTA,

**AL PUBLICO.**



BOGOTA 1843.

Imprenta. de Jose A. Cualla.

111

ALPHABETICO DE OBRAS

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

111

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL



# AL PÚBLICO.

---

*Assátum est jam, versa, et manduca: nam facultates Ecclesiae, quas requiris, in caelestes thesauros manus pauperum deportaverunt. Offic. S. Laurent. Mart.*

---

El celo de mi reputacion, y el decoro mismo de la dignidad episcopal de que me hallo investido (aunque sin méritos personales) no me permiten desentenderme de algunas aserciones que se han vertido con motivo del proyecto que en las presentes sesiones de la Lejislatura acordó la honorable Cámara del Senado señalando renta al que suscribe, como obispo ausiliar del metropolitano de Bogotá. Demasiado ruboroso me es presentarme al público para hablar en mi propia causa; hartó ha sufrido ya mi delicadeza en las discusiones públicas de que he sido objeto, no una, sino varias veces: mi espíritu, por otra parte, formado en el retiro y en la soledad de los claustros, de los que ¡ojalá nunca hubiera salido! resiste un paso semejante; pero hoi me veo obligado á darlo, salvando todas estas contemplaciones, por dos motivos: 1.º Porque aunque estoi persuadido que dichas aserciones no tuvieron por objeto ofenderme, ellas ceden en mengua de mi honor y de mi dignidad; y 2.º porque siendo una de ellas la de que poseo un capital, si dejára correr libremente esta asercion me vería privado de los socorros de la caridad cristiana, recurso único que me ha quedado para mi escasa subsistencia.

Del calculo que se ha hecho para asegurar que yo ahorré un capital en el tiempo que gozé de sueldo, puede concluirse rectamente que admití el honroso encargo que me confió el Gobierno en Ca-

sanare, no con la mira de corresponder á sus deseos, sino con la de hacer mi fortuna: que nada medité, que nada emprendí, que nada procuré en favor de dicha provincia; y por fin, que siendo obispo me he tratado como un gana pan, ó que por lo menos no he guardado el porte y la decencia correspondientes á aquella elevada dignidad. Todo esto puede deducirse ciertamente; porque en efecto, si en dos años y parte de otro que disfruté de la renta de seis mil pesos, pude guardar un capital ¿que es menester concluir? ¿que fuí á Casanare con ánimo de llenar mi mision apostólica, que invertí la renta en lo que debia invertirla, que miré por el ornato de las iglesias, por la decencia del culto, por el socorro de los necesitados, por la instruccion religiosa, por la enseñanza primaria, y por la reduccion, á la lei del Evangelio y á la vida social, de las numerosas tribus infieles que vagan por aquel vasto territorio? ¿qué llevé el acompañamiento indispensable y necesario al decoro de un obispo? ¿que en el vestido, mesa y habitacion me trataba con la decencia debida á la misma dignidad? Nada de esto: al oir decir que con tal renta y en tan poco tiempo junté una fortuna bastante para proveer á mi subsistencia, lo que necesariamente debe deducirse es que, mas que de espíritu apostólico, fuí animado del espíritu de especulacion y de avidéz de dinero; que no comprendí ó no pensé en llenar mi mision, sino en ahorrar el sueldo; que iglesias, culto, instruccion y misiones fueron nada a mis ojos, que tomé el camino, solo, sin llevar un empleado, un familiar, un sirviente, una carga siquiera de equipaje; que me limitaba á comer lo indispensablemente necesario para no perecer de hambre..... Solo de esta manera pude haber reducido mis gastos á la quinta ó sesta parte del sueldo y hacerme con el resto un capital. Pero las cosas no pasaron asi: ni yo entendí que mi mision á Casanare fuera la de hacer mi personal fortuna, ni tuve tan degradada idea de la dignidad episcopal que la rebajara hasta

el punto de no guardar en lo posible el porte y decencia que corresponde á esta elevada jerarquía de la iglesia. Asi es que cuando al terminar del año de 34 emprendí mi marcha para aquella provincia, llevé conmigo un secretario, un escribiente, un médico con su botiquin, costeados de mi bolsillo, no con la mira de ir á especular, sino para ausiliar gratuitamente á los enfermos; y ademas llevé cinco ordenandos, dos familiares, un mayordomo y cuatro sirvientes. Tambien salieron de mi cuenta diez y seis cargas, entre las cuales iban algunas de herramientas de todas clases para distribuir de gratis á los pobres, de útiles para las escuelas, imájenes y alhajas para las iglesias, y bastantes efectos de quincallería que se distribuyeron tambien de gratis á los misioneros para atraer á las tribus errantes. Luego que llegué á Casanare emprendí la visita eclesiástica, proveí de adornos para el culto; (á la iglesia sola de Paya doné de una vez alhajas y útiles que se estimaron en la cantidad de mil veinticinco pesos tres reales, como puede verse en la Gaceta de 10 de abril de 1836, número 237) establecí un seminario en la misma casa de mi habitacion, siendo de mi cargo la enseñanza, vestido y manutencion de los ordenandos; de mi renta dí congrua á cuatro curas con cargo de fundar cada uno una escuela, á las que ademas suministré útiles por un año y dos meses; á las personas que me acompañaban como empleados pagaba su sueldo, y á los sirvientes el correspondiente salario, fuera de algunas gratificaciones. El personal de mi casa, contando los cuatro sirvientes, nunca bajó de catorce á diez y seis personas; mi mesa presentaba un ordinario decente; en mis vestidos no gastaba lujo ni ostentacion, pero los usaba y he usado correspondientes á la dignidad episcopal; los pobres que ocurrían á mis puertas no eran despedidos sin algun socorro; en Casanare todo es escaso y caro: ¿y en vista de esto puede creerse que ahorrára, no digo cuatro ó cinco mil pesos anuales, pero ni un centavo?

Deben tambien ponerse en cuenta los gastos de consecucion de Bulas y Breves Pontificios, pontificales, trajes y alhajas necesarias á un Obispo; traslacion á Popayan á recibir la consagracion episcopal, y regreso de allí hasta Casanare con la comitiva y cargamento de que ya he hecho mencion. Gastos injentes eran estos para un religioso franciscano, que salia del claustro sin mas propiedad que los hábitos de tosco sayal que cubrian su cuerpo. Bien sabe el cielo que si algunos amigos no me hubieran franqueado jenerosamente las sumas necesarias para dichos gastos, yo nunca hubiera podido hacerlos. Vease el documento número 1.º del legajo 1.º y el que se halla al fin de este escrito.

Pero si se quiere saber, á no dejar duda, el capital que junté con la renta de Obispo, voi á presentar aquí la cuenta de lo que percibí y de lo que gasté, comprobándola con documentos que consigno en esta imprenta por el término de dos meses para que las personas que quieran puedan serciorarse por sus ojos de la verdad de las siguientes partidas:

1.<sup>a</sup> Para gastos en la consecucion de bulas y rescriptos pontificios para el Obispo de Calidonia: viaje desde Bogotá hasta Popayan á recibir la consagracion episcopal y su regreso hasta la provincia de Casanare, tres mil seiscientos treinta y seis pesos. Consta por documentos firmados del Illmo. Sr. Arzobispo y Sr. Dr. José Ignacio de Marquez, que franquearon jenerosamente aquella cantidad, y su inversion por recibos orijinales de la legacion en Roma por los Sres. Ignacio Tejada y Fernando Lorenzana: de los Sres. Juan Antonio Marroquin, Juan Silva, y por los tesoreros jenerales Simon Burgos y José Maria Franco Pinzon, y por las cuentas presentadas por el Dr. Mariano

Uscátequi mayordomo del Obispo y fenecidas en 1.<sup>o</sup> de octubre de 1834 en que se retiró por enfermo, habiendo sido nombrado en su lugar el presbítero Pedro Blanco. Legajo 1.<sup>o</sup> fojas 1.<sup>a</sup> hasta la 17 vuelta . . . . . 3.636 „

2.<sup>a</sup> En gastos de vestuario, manutención para el Obispo y sus familiares, alhajas, limosnas á los pobres, donaciones á varias iglesias, colejos y á la sociedad de educación de Bogotá, por el tiempo de dós años y seis meses, cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. Se comprueban estas partidas con las cuentas que rindió el mayordomo al Obispo de Calidonia, hasta el 3 de junio de 1837, dia en que sesó su pension: documento espedido en el mismo mes y año. Por documentos del sacristan mayor de la Catedral, del notario del convento máximo de Franciscanos; y por recibos del Dr. Gregorio de Jesus Fonseca, del Rector del Colejio del Rosario, y Sres. Raimundo Santamaria, Santiago Páramo, Bernardo Pardo, Gonzalo Carrisosa, Ambrocio Ponce, Estevan Quintero, R. P. Fr. José M. Barragan, Dr. Domingo Saiz, Juan de Dios Salgado, Ignacio Rivas, y Rafael Bernal. La última fecha de estos comprobantes es de 2 de setiembre de 1837. Legajo 1.<sup>o</sup> fojas 16 hasta la 54 . . . . . 4.344 „

3.<sup>a</sup> En costos para el viaje del Sr. Benancio Afanador, y del P. Fr. Joaquin Perez relijioso hospitalario, que en calidad de médicos, con su correspondiente botiquin, llevó el Obispo á su costa desde Bogotá hasta Casanare, para beneficio de los enfermos pobres

*Suma* 7.980 „

	<i>De la vuelta</i>	7980 „
de aquella provincia, quinientos veinte pesos. Legajo 1.º documento de foja 17 vuelta. . . . .		520 „
4.ª En darles lo necesario á los curas de Chire, Nunchia, Paya y Pisva, que estaban incongruos, y fundacion de cuatro escuelas en dichos pueblos: todo por el tiempo de un año y dos meses, mil doscientos pesos. Todo esto consta por documentos orijinales de los mismos curas, y referentes á los que acreditan su respectivo desempeño, espedidos por Pacífico Tobian alcalde de Pisva: por Juan Alejo Amorocho jefe político accidental del canton de Nunchia: Custodio Gomez y Benedicto Abella jueces de primera instancia de aquel canton. Felipe Molina juez parroquial de Paya y otros Sres. Legajo 1º fojas 16 hasta la 20. . . . .		1.200 „
5.ª En gastos de secretaría, sellos episcopales, imprenta para títulos de órdenes, libros y cuadernos para la enseñanza, y gastos de escritorio, en dos años y seis meses, mil ochocientos diez y ocho pesos. Legajo 1.º fojas id. id.		1.818 „
6.ª Donaciones que hizo el Obispo de Calidonia á la iglesia y escuela de Paya en la provincia de Casanare, mil cuarenta y tres pesos dos reales. Esta donacion se comprueba con documentos de fecha 1.º de enero de 1836 firmado por los Sres. jefe político del canton de Nunchia, jueces y vecinos notables de Paya, entre los cuales firmó el Sr. Lorenzo Sanchez, actual Representante en el Congreso por aquella provincia. Igualmente constan estas		
	<i>Al frente</i>	11.518 „

<i>Del frente</i>	11.518 ,,
donaciones en la Gaceta de la Nueva Granada que se publicó el 10 de abril de 1836 número 237 . . . . .	1.043 2
7. <sup>a</sup> Por el importe de tres pectorales, tres anillos, una cadena de oro, báculo, jarra y palancana de plata y un reloj, mil setecientos ochenta y dos pesos. .	1.782 ,,
<i>Suma total del gasto. . . . .</i>	<u>14.343 2</u>

Recibió el infrascrito Obispo de Calidonia, por la pension que se le asignó, la cantidad de catorce mil ciento diez y siete pesos dos reales, desde el 28 de noviembre de 1834 hasta el 3 de junio de 1837 en que se mandó suspenderle su pension; habiendole deducido antes doscientos cuarenta pesos del tanto por ciento. Esto se comprueba con el certificado del tesorero de diezmos de fecha 9 de mayo del corriente año. Legajo 2.<sup>o</sup> foja 1.<sup>a</sup> . . . . .

14.117 2

*Comparacion.*

(1) Gasto . . . . .	14.343 2
Recibo . . . . .	14.117 2

Diferencia en contra del

Obispo . . . . . 226 ,,

Segun aparece de la anterior demostracion, salió alcanzado el Obispo en la cantidad de doscientos veinte y seis pesos, la que quedó debiendo al Sr. Dr. José Ignacio de Márquez, y que no pudo satisfacer hasta el año de 1838 con parte

(1) *No se incluyen en esta cuenta algo mas de cien pesos invertidos en sacar de las orillas del rio Meta los capullos y gusanos de seda, y conducirlos hasta Bogotá y Velez el año de 1835; como tampoco se incluyen pequeños; pero multiplicados ausilios á algunos curas y misioneros de Casanare.*

de los productos del curato de Guatavita, que se le dió en administracion desde el 16 de junio de 1837. Todo está comprobado en el legajo 1.º foja 1.ª y legajo 2.º fojas 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª

Y no se haga mérito de que el Congreso me eximió de anualidad, como en efecto lo hizo, en atencion á mi pobreza, por su decreto de 26 de mayo de 1834, porque el Secretario de hacienda de aquel año halló medio de hacer frustranea esta gracia, oponiendo arbitrariamente el artículo 206 de la Constitucion que parece no haberse escrito sino para el que suscribe, al 17 de la lei de patronato eclésiástico que manda que los obispos reciban su renta desde el *fiat* de Su Santidad; de manera que la esencion de anualidad al fin vino á quedar sin efecto, pues el resultado fué siempre el de ingresar el tesoro la renta del primer año.

Pero vengamos á los curatos. Dos años administré el de Guatavita, y tres no cumplidos el de Fontibon: ninguno de ellos me produjo mas de dos mil pesos anuales cuya inversion en cada año era la siguiente mas ó menos: seiscientos pesos para pagar un escusador, cuatrocientos pesos el arrendamiento de la casa en que vivia en esta capital, como puede verse por los recibos que se hallan al fin del legajo 2.º; y lo restante en subsistencia y vestido para mí y para un familiar, en los frecuentes gastos de botica que exige mi habitual enfermedad, y en contribuciones para obras públicas, cuyas partidas todas se comprueban con los documentos del legajo 2.º firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, por el Sr. prebendado Dr. J. Manuel Fernandez Saavedra, S. Bruno Espinosa y otros SS. Tambien he hecho algunas donaciones á las Iglesias de los espresados curatos, como puede verse en las cuentas de fábrica de las mismas iglesias, correspondientes á los años de 1837 hasta 1841, y que con la aprobacion de la gobernacion reposan en el archivo de la tesorería de Diezmos de esta capital.

Aqui debo manifestar que si no he seguido de cura, ha sido por causales que el Illmo. Sr. Arzobispo ha tenido por notoriamente justas y de conciencia, como aparece del documento inserto al fin de este escrito. Por lo demas, delante de Dios y de los hombres protesto que jamas ambicioné la dignidad episcopal, y que si la acepté fué cediendo al precepto de un prelado á quien por mis votos no podia dejar de obedecer. Obraron tambien en mi ánimo las insinuaciones de ciudadanos respetables, que harto se han arrepentido de haber superado mi resistencia á salir de los claustros, donde contaba con tranquilidad de espíritu, con hermanos caritativos, con un asilo de paz y con una subsistencia segura; al paso que fuera de ellos solo he hallado desazones, amarguras y desamparo. Postrado en el polvo reverencio los altos designios de la Providencia que habiéndome llamado desde temprano fuera del siglo, quizo enviarme otra vez entre los hombres sacándome del puerto de seguridad á que me habia acojido bajo el instituto seráfico, y lanzándome nuevamente en el proceloso mar del mundo, con un carácter de que no me es dado despojarme, y cuya elevada dignidad harto me pesa no poder sostener.

Por último, protesto tambien que al hacer estas esplicaciones no he querido ni tenido ánimo de causar molestia á persona alguna, ni mas interes que el de mi reputacion; empero, si apesar de esto hubiese quien crea que he hablado mal, le diré con nuestro divino Salvador: *Si malé locútus sum, testimónium pērhibe de malo: si autem bené, quid me cedis???*—Bogotá mayo 16 de 1843.

**Fr. José Antonio Obispo de Calidonia,  
Auxiliar del arzobispado de Santafé de  
Bogotá.**

Al Illmo. Sr. Dr. Frai José Antonio Chavez dignísimimo Obispo de Calidonia.

Tengo el honor de contestar á la estimable

carta de US. I. de 9 de los corrientes, satisfaciendo á las preguntas que ella contiene.

1.º Jamas se ha negado US. I. á auxiliarme en la administracion de la diócesis; pues á mas del trabajo que tuvo en la provincia de Casanare el tiempo que allí sirvió, lo ha hecho acá cuantas veces le he encomendado algun negocio, y si no ha hecho mas, es porque yo mismo me he abstenido de ocuparlo en atencion á que el estado de su salud no sufria el gravamen y ocupaciones continuas.

2.º No conozco propiedad alguna á US. I. sino son sus libros y muebles de uso.

3.º Las causales que US. I. espuso al dimitir la administracion del curato de Fontibon son notoriamente justas y fundadas en conciencia, y asi lo espuse en mi nota de 4 de abril último, manifestando al Gobierno la necesidad de dar á US. I. la pension correspondiente, cuya medida es conforme con el decreto lejislativo de 3 de mayo de 1833 y el breve Pontificio que lo ratifico, y con el decoro debido á la dignidad episcopal.

4.º Es cierto que en julio de 1834, cuando fué US. I. á consagrarse á Popayan le proporcioné cuatrocientos cincuenta pesos para su regreso, de cuya cantidad dejó cincuenta pesos de limosna al colejio de misiones de aquella ciudad.

Deseo que esta respuesta sirva para los fines que US. I. desea; y estoí pronto á testificarle cuanto convenga á su derecho.

Soi de US. I. afectísimo amigo, hermano y servidor Q. B. S. M.

**Manuel José Arzobispo de Bogotá.**

Bogota 13 de mayo de 1843.

*Nota.*—Hoi dia de la fecha, ha consignado en esta imprenta el Illmo. Sr. Obispo de Calidonia su libro de actas, y dos legajos que constan de 73 fojas útiles, que contienen todos los documentos y recibos orijinales á que se refiere en su anterior cuenta.

Bogotá 16 de mayo de 1843.

*José Antonio Cualla.*

